OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4949

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se corrige la Resolución de 17 de octubre de 2013, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 17 de octubre de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 200, de 18 de octubre de 2013, se procede a su corrección:

– En el párrafo 2 del artículo 2, dentro del Tipo 1.- Fomento del Empleo, en el segundo párrafo, en la página 2013/4445 (4/25), donde dice:

«Dichas contrataciones serán promovidas desde el ámbito local y se realizarán bien directamente por las entidades locales o bien a través de empresas de inserción o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades, con las que se acuerde o a las que se adjudique la ejecución de los proyectos, y deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:»

Debe decir:

«Dichas contrataciones serán promovidas desde el ámbito local y se realizarán bien directamente por las entidades locales, incluidas las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, o bien a través de empresas de inserción o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades, con las que se acuerde o a las que se adjudique la ejecución de los proyectos, y deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:»

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2013.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.